



Nº Ref.:N608827/14
RSA

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 24299/14
Santiago, 27 de noviembre de 2014

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Nancy Araneda Castillo, Responsable Técnico y D. Hernan Emilio Pfeifer Frenz, Representante Legal de Laboratorio Chile S.A., ingresada bajo la referencia Nº N608827, de fecha de 14 de noviembre de 2014, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico ACICLOVIR CREMA DÉRMICA 5%; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1242635, emitido por Instituto de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 14 de noviembre de 2014, de D. Nancy Araneda Castillo, Responsable Técnico y D. Hernan Emilio Pfeifer Frenz, Representante Legal de Laboratorio Chile S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico ACICLOVIR CREMA DÉRMICA 5%, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 1524, de fecha 19 de febrero de 1988.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1242635, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 14 de noviembre de 2014;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Laboratorio Chile S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
ACICLOVIR CREMA DÉRMICA 5%	F-3865/10	F-3865/15	19-02-2015

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser validada en www.rspdocel.rspch.cl con el siguiente identificador
Código de Verificación: B4EDFC14195F3A8F84257D9D006D9BB9



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 19 de febrero de 2020, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Q.F. XIMENA GONZÁLEZ FRUGONE
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.rspdocel.rspch.cl con el siguiente identificador
Código de Verificación **B4EDFC14195F3A8F84257D9D006D9BB9**